



FDMESCYL
Federación de Deportes de Montaña,
Escalada y Senderismo de Castilla y León

SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS AFILIADOS A LA FDMESCYL AÑO 2022

Finalidad

Las subvenciones convocadas tienen por finalidad ayudar a los Clubes Deportivos afiliados a la FDMESCYL mediante la concesión de subvenciones a las acciones incluidas en la convocatoria que tengan como objetivo el desarrollo de los deportes de montaña, escalada y senderismo.

Gastos subvencionables

Los gastos para los que pueden solicitarse las subvenciones incluidas en la presente convocatoria deberán encajarse dentro de las siguientes líneas de subvención y ser devengados durante el año 2022.

- **Material deportivo inventariable de montaña:** Material específico de los deportes de montaña, que adquiera el club y ponga a disposición de sus socios federados de forma gratuita. El club deportivo beneficiario deberá destinar dicho material al fin concreto para el que se concedió la subvención durante al menos 2 años y, mediante acuerdo de Junta Directiva, deberá firmar un compromiso de aceptación de este aspecto.

- **Instalaciones deportivas:**
 - Construcción y ampliación de rocódromos que gestione el club mediante propiedad, convenio o contrato de alquiler.
 - Mejoras y obras en refugios en donde los federados FDMESCYL tengan **condiciones económicas especiales**, de las que los clubes sean propietarios, arrendatarios o gestores de los mismos. Estas instalaciones deben estar en funcionamiento en el momento de la convocatoria y aplicando dichas condiciones económicas especiales.



FDMESCYL

Federación de Deportes de Montaña,
Escalada y Senderismo de Castilla y León

- Trabajo de mantenimiento de senderos homologados GR, PR, SL, que estén o hayan estado incluidos en el Registro Autonómico de Senderos, cuyas tareas de mantenimiento sean llevadas a cabo por los clubes deportivos. Solo queda cubierto el material necesario destinado al mantenimiento. No se cubren los desplazamientos, ni salarios, ni cualquier otro tipo de retribución.
 - Trabajo de mantenimiento de otras Instalaciones Deportivas en el Medio Natural cuyas tareas sean llevadas a cabo por los clubes. En el caso de ser instalaciones privadas que se deban de utilizar mediante el pago de una cantidad, el club solicitante deberá ser el propietario, arrendatario o gestor mediante convenio. En esta línea de subvención se debe contar con los permisos necesarios por parte de los titulares del terreno donde se ubique la instalación deportiva. Solo queda cubierto el material necesario destinado al mantenimiento. No se cubren los desplazamientos, ni salarios, ni cualquier otro tipo de retribución.
- **Inversiones, mejoras y obras de reparación y conservación en las sedes sociales de los clubes de las que éstos sean propietarios o arrendatarios de las mismas.** La titularidad de la sede en la que se van a realizar las inversiones, mejoras y obras debe estar a nombre del club deportivo. En el caso de contrato de alquiler, los arrendadores no deben formar parte de la junta directiva de dicho club. Quedan excluidas las sedes sociales que sean domicilios particulares. Además la sede debe de contar con un horario de apertura a sus socios para utilización de la misma.
- **Gastos de conmemoración del 25 o 50 aniversario de la creación del club.** Serán subvencionables aquellos gastos destinados a sufragar la organización de las actividades de montaña conmemorativas (conferencias, exposiciones, rutas, etc...) abiertas a deportistas federados y/o público en general. Deberá aportarse información registral que valide la fecha de constitución del club deportivo. En este caso se considerarán subvencionables: gastos de transporte colectivo (ejemplo: autobús de participantes, etc...), guías para la realización de las actividades, premios para participantes, material conmemorativo y de difusión.

En ningún caso serán subvencionables:

- Aquellas actividades que ya han sido subvencionadas o hayan recibido colaboración económica por parte de la FDMESCYL durante el año de la convocatoria.
- Los gastos corrientes de las entidades beneficiarias.
- Los gastos de personal propio.
- Los previstos como tales en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.



fclm@fclm.com



983 36 02 95



www.fclm.com



C/ Profesor Adolfo Miaja de la Muela, 16 - 47014 Valladolid



FDMESCYL
Federación de Deportes de Montaña,
Escalada y Senderismo de Castilla y León

Quién puede solicitarlas

Pueden acceder todos los Clubes Deportivos afiliados a la FDMESCYL que hayan tramitado, con antelación a la fecha de esta convocatoria, un mínimo de 25 licencias federativas anuales de adulto durante la temporada 2022 y que estén dados de alta en la Federación antes del 1 de enero de 2021.

Los clubes deportivos que recibieran esta subvención en el año 2021 deberán justificar, mediante la presentación de un dossier, las acciones de difusión y comunicación que hubiesen realizado en las que figure la presencia de la Federación de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo de Castilla y León.

Cuantía de la subvención

La cuantía global de todas las subvenciones será de 35.000 €, con cargo al presupuesto de la FDMESCYL para el año 2022, pudiendo quedar sin aplicación parte del presupuesto si no hubiese solicitudes suficientes que cumpliesen los criterios.

La cuantía individualizada de cada subvención será como máximo hasta el 70% de la cantidad solicitada (mínimo a solicitar: 429 €) y por un importe máximo de 1.000 €, excepto en las actividades de aniversario, que se podrá optar al 100% de la cantidad indicada siempre que se realice dicho gasto.

Línea de Subvención	Cuantía máxima
Material deportivo de montaña	1.000 €
Instalaciones deportivas	2.000 €
Mejoras y obras en las sedes sociales	1.000 €
Conmemoración: 25 aniversario	500 €
50 aniversario	1.000 €



FDMESCYL
Federación de Deportes de Montaña,
Escalada y Senderismo de Castilla y León

Solicitudes

Las solicitudes se presentarán telemáticamente junto con la documentación, en el plazo y según los modelos normalizados, que se establezcan en la convocatoria, a través de la página web www.fclm.com

Se presentará una única solicitud por cada línea de subvención y club deportivo.

Criterios de concesión

- Número de licencias en los años 2020, 2021 y 2022. Se puntuará sobre 20 puntos. El club deportivo solicitante con mayor número de licencias de adultos recibirá 20 puntos, estableciéndose esa proporción al resto de clubes deportivos solicitantes.
- Número de beneficiarios potenciales de la subvención. Se puntuará sobre 5 puntos. El club deportivo solicitante con mayor número de beneficiarios potenciales recibirá 5 puntos, estableciéndose esa misma proporción al resto de clubes deportivos solicitantes. Se deberá justificar cómo se ha hecho la estimación. En el caso de material inventariable sus beneficiarios potenciales deben de ser como máximo sus socios federados.
- Número de eventos organizados en los años 2020, 2021 y 2022 incluidos en el calendario oficial de la FDMESCYL. Se puntuará sobre 20 puntos a razón de 5 puntos por evento.
- Porcentaje de cofinanciación del club deportivo. Valoración sobre 10 puntos. Se dividirá el porcentaje de la aportación económica del club entre 10. Este punto se tendrá en cuenta en la justificación, comprobando dicha cofinanciación.
- Valoración de la memoria técnica presentada. Valoración sobre 15 puntos.

Resolución

- Las subvenciones serán aprobadas por la Junta Directiva.
- El importe de la subvención a conceder, con el límite de la cantidad solicitada (o máximo estipulado para la línea de subvención correspondiente), será proporcional a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración.





FDMESCYL
Federación de Deportes de Montaña,
Escalada y Senderismo de Castilla y León

No serán objeto de subvención aquellos proyectos que, de acuerdo con los baremos establecidos, no alcancen una puntuación mínima necesaria para recibir un importe de 300 €.

Difusión y comunicación

El club concesionario de la subvención deberá de dar difusión a sus socios federados de la cantidad recibida a través de todos los medios posibles a su alcance: redes sociales, página web, boletines, cartelería, etc. Este aspecto será tenido en cuenta en sucesivas convocatorias.

Pago

El pago de la subvención será único y se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que indique el club una vez recibida la memoria final de la actividad incluyendo la justificación correspondiente. Las facturas para justificar los gastos deberán ser del ejercicio económico 2022 y deberá existir justificante bancario del pago realizado. El plazo para justificar la subvención es el 30 de diciembre del 2022.

En la memoria final deberá aparecer una justificación exhaustiva, con imágenes acreditativas de aquellos gastos y actividades subvencionados.

Los interesados se responsabilizarán de los documentos que presenten y de la fidelidad de las copias digitalizadas con los documentos originales.

Plazos

Las solicitudes deberán presentarse desde el 10 al 25 de noviembre de 2022, inclusive, a través del siguiente enlace:

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScx8A9tvPQr8B1J89VpobGnSOdyIdQZZ6L-kUvrCC05B-vSUG/viewform>